

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 540-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 13 AGO 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece en su artículo 6° la estructura orgánica del programa, siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, responsable del Programa y titular del presupuesto institucional

Que, de acuerdo con el literal m) del artículo 11° de dicho Manual de Operaciones, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 395-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de junio de 2013, el Director Ejecutivo del PSI delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, determinadas facultades inherentes a su cargo;

Que, el numeral 67.5 del artículo 67° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que la delegación se extingue, a) por revocación o avocación; b) por el cumplimiento del plazo o la condición previstos en el acto de delegación;

Que, estando a las precitadas normas, y considerando las recargadas labores de la Oficina de Administración y Finanzas, se ha visto por conveniente dejar sin efecto determinadas facultades otorgadas al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, debiendo en consecuencia modificarse el artículo 1° de la acotada Resolución Directoral N° 395-2013-MINAGRI-PSI;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 395-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de junio de 2014, que delegó en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, determinadas facultades inherentes al Titular de la Entidad, en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, las siguientes facultades:

- a) Autorizar la convocatoria de Adjudicaciones Directas, de Menor Cuantía, Licitaciones y Concursos Públicos, de acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado.
- b) Aprobar expedientes de contratación de Adjudicaciones Directas, de Menor Cuantía, Licitaciones y Concursos Públicos, de acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado.
- c) Aprobar las Bases de Adjudicaciones Directas, de Menor Cuantía, Licitaciones y Concursos Públicos, de acuerdo con la normativa sobre Contrataciones del Estado.
- d) Suscribir en nombre y representación del PSI, la documentación que sea necesaria presentar al Seguro Social de Salud – ESSALUD, con la finalidad de permitir el pleno acceso a las prestaciones que les corresponde a los contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como a sus derecho habientes, en mérito a su condición de afiliados regulares del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud.
- e) Suscribir en nombre y representación del PSI, la documentación que sea necesaria presentar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del PSI.
- f) Suscribir en nombre y representación del PSI, la documentación que sea necesaria presentar a las Administradoras del Fondo de Pensiones – AFP, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de trámites y pagos con respecto a las retenciones efectuadas en las planillas de pago.”



Artículo 2°.- Dejar subsistente en todo lo demás, la Resolución Directoral N° 395-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de junio de 2014.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Gestión del Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional www.psi.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)